



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración

236450

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 1025 - 2014-OAB-OGA/MC

A : **ERICKA ALISELLI AMES MORA**
Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

DE : **SRA. PATRICIA DAVILA TASAICO**
Jefa de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : Publicar en la página web del Ministerio de Cultura el Informe Técnico y la Resolución que sustenta el acto de entrega de donación de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE

REFERENCIA : a) Resolución Administrativa N° 199-2014-OGA/MC del 22.07.2014
b) Numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada Por Resolución N° 027-2013/SBN

FECHA : San Borja, 30 de julio de 2014.

Por la presente me dirijo a usted, a fin de comunicarle que mediante el documento de la referencia a) el Ministerio de Cultura aprueba la Transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la empresa Perú Green Recycling S. A. C. de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción, denominación, valor en libros y depreciación acumulada se detalla en el Anexo 01 de la citada Resolución.

El Numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN que establece "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" señala que la entidad se encargará de publicar en la página web la expedición del Informe Técnico y la Resolución de aprobación que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE

En ese sentido, se adjunta al presente la documentación para su publicación en la página web del Ministerio de Cultura del acto de disposición final de la Transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la empresa Perú Green Recycling S. A. C.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Oficina de Abastecimiento


Patricia A. Davila Tasaico
Jefa

Ministerio de Cultura
Oficina de Comunicación e Imagen
Institucional

30 JUL. 2014

RECIBIDO

Hora: 2:50 Firma: 



Resolución Administrativa

fecha 30 de mayo de 2014 y de la Resolución Administrativa 186-2014-OGA-SG/MC de fecha 11 de julio de 2014, la Oficina General de Administración aprobó la baja de cuatro (04) bienes muebles de ciento setentaicinco (175) bienes muebles y de dos bienes muebles (2) que están en estado inoperativo y que además corresponden a Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo código patrimonial, descripción, detalle técnico, cuenta contable, valor en libros, depreciación acumulada, estado y ubicación del bien están detallados en el anexo que forma parte de la misma, siendo el valor de dicha donación valor en libros de S/. 259,835.13 y depreciación acumulada de S/.244,615.17;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe del visto eleva el Informe Técnico – Legal N° 017-2014-CP-OAB-OGA/MC de fecha 21 de julio de 2014, con el cual Control Patrimonial refiere que ha identificado los bienes muebles dados de baja con anterioridad que tienen la condición de RAEE, siendo por conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE, a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE, se realice a través de una donación, habiéndose invitado a Perú Green Recycling S. A. C. Akstarcom SAC y Befesa S.A. como empresa registrada por la autoridad competente como Operadora de RAEE, la empresa Perú Green Recycling S. A. C. ha presentado su escrito y su interés en primer lugar ante el Ministerio de Cultura, en ser donataria y habiendo adjuntado la documentación exigida por Ley, y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 6.2.11 y 6.2.12 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, es procedente aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE a favor del operador Perú Green Recycling S. A. C

Que, en consideración de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo pertinente para aprobar la solicitud formulada por Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE

Estando a lo visado por la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, que dispone se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, entre las que se encuentra la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN; Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificados por el Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor de la empresa **Perú Green Recycling S. A.C.** de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción, denominación de cuenta contable, valor en libros y depreciación acumulada se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.



Resolución Administrativa

N° 199-2014-OGA-SG/MC

Lima, 22 JUL. 2014

Visto, el Informe N° 992 -2014-OAB-OGA/MC de fecha 21 de julio de 2014 de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe Técnico N° 017-2014-CP-OAB-OGA/MC de fecha 21 de julio de 2014 de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2010 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. El Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;

Que, el artículo 10° Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Capítulo III del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que son funciones y obligaciones de las entidades, entre otras, las siguientes: b) *Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, y k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición respectivamente;*

Que, por Ley N° 27314 se promulgo la Ley General de Residuos Sólidos modificada por Decreto Legislativo N° 1065; asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprobó el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", que regula la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, mitigar y evitar daño a la salud de las personas y al ambiente, en este ámbito las entidades del sector público se constituyen en generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", debiendo entregarse los RAEE a los sistemas de manejo establecidos, a una EPS-RS: Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos o a una EC-RS: Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales N° 027-2013/SBN, tiene como objetivo Regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 286-2013-OGA-SG/MC de fecha 27 de diciembre de 2013, Resolución Administrativa N° 148-2014-OGA-SG/MC de





Resolución Administrativa

Perú Green Recycling S. A. C.				
TIPO DE BIEN	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	VALOR DEPRECIACION	UBICACIÓN
RAEE	181	259,835.13	244,615.17	CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 2°.- DISPONER que Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mediante la suscripción del acta de Entrega y Recepción.

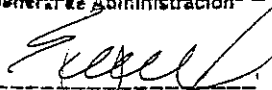
Artículo 3°.- Precisar que los gastos que irroque la formalización de la donación serán de cuenta del donatario.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como notificar a la empresa Perú Green Recycling S. A.C. dentro del plazo de ley.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución y el Informe Técnico en la página web institucional del Ministerio de Cultura.



Ministerio de Cultura
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
Oficina General de Administración


C.P.C. Resmery Santos Magino
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

INFORME TÉCNICO N° 017 -2014-CP-OAB-OGA



PARA : PATRICIA DAVILA TASAICO
JEFA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DE : TEODORA TALLEDO AGUAYO
ENCARGADA DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Donación de bienes muebles dados de baja calificados como RAEE del Ministerio de Cultura a favor Perú Green Recycling S. A.C.

Fecha : San Borja, 21 de Julio de 2014

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACIÓN - MODALIDAD TRANSFERENCIA		
VENTA	Subasta Pública	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta Pública	
	Subasta Restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	X
	Otro	
OTRO (Especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación En Uso	
	Cesión En Uso	
	Arrendamiento	
Opinión Favorable		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	MINISTERIO DE CULTURA	
Dirección	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465 -	X
Ubicación	SAN BORJA - LIMA	X
Teléfono	6189393	X

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)	
5	Acta de Entrega - Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP (para vehículos)	
9	Certificado de identificación Vehicular expedido por DIPROVE	
10	Necropsia	
11	Fotografías	
12	Disposiciones internas (para semovientes)	
13	Otro (especifique) Resoluciones de Baja	

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fisión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
5	Boleta informativa expedida por SUNARP (para vehículos)	
6	Certificado de identificación Vehicular expedido por DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo (1)	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (especifique)	



**PERÚ****Ministerio de Cultura**

Secretaría General

Oficina General
de Administración**DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)**

1	Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Ficha Técnica del vehículo (1)	

VENTA

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por subasta pública	
5	Acta de subasta pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
7	Boleta informativa (para vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIRPOVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica del vehículo (1)	
11	Otros (especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de venta por subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica del vehículo (1)	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique)	

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**BAJA**

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de entrada a almacén	
6	Pedido de comprobante de salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique)	

DONACIÓN

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	X
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE	X
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	X
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	X
6	Declaración Jurada de posesión	
7	Resolución de baja anterior	X
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
2. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificados por el Decreto Legislativo N° 1065
3. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
4. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
5. Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Modifican Artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
6. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración

7. Resolución N° 021-2002/SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, denominada "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales"
8. Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
9. Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los Actos de Gestión Mobiliaria"

IV. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Administrativa N° 286-2013-OGA-SG/MC de fecha 27 de diciembre de 2013, la Oficina General de Administración aprueba la baja física contable de quinientos veinte (168) bienes muebles codificados del Ministerio de Cultura, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto en libros asciende a la suma de S/. Ciento Setenta Mil Setecientos Ochenta y tres con 50/100 Nuevos Soles (S/.170,783.50)
2. Mediante Resolución Administrativa N° 148-2014-OGA-SG/MC de fecha 30 de mayo de 2014, la Oficina General de Administración aprueba la baja física contable de quinientos veinte (520) bienes muebles codificados del Ministerio de Cultura, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto en libros asciende a la suma de S/. Quinientos Setentiocho Mil Doscientos Treintaiocho y 32/100 Nuevos Soles (S/.578,238.32)
3. Mediante Resolución Administrativa N° 186-2014-OGA-SG/MC de fecha 11 de julio de 2014, la Oficina General de Administración aprueba la baja física contable de trescientos diecisiete (317) bienes muebles codificados del Ministerio de Cultura, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto en libros asciende a la suma de S/. Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treintaiocho y 03/100 Nuevos Soles (S/.48,538.03)
4. Mediante Oficio N° 009-2014-OAB-OGA/MC de fecha 12.02.2014, la Oficina General de Administración alcanzo la Resolución Administrativa N° 148-2014-OGA-SG/MC de baja, a la Unidad de Gestión Educativa N° 07 de San Borja, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27995 aprobado, con Decreto Supremo N° 013-2004-EF, y del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
5. Mediante Informe N° 629-2014-OAB-OGA/MC de fecha 20.05.2014, se establece de acuerdo a los procedimientos la Unidad de Gestión Educativa no ha cumplido con comunicar al Ministerio de Cultura dentro del plazo establecido para el otorgamiento de la donación quedando liberada para que asigne a otros Centros Educativos.
6. Que sobre el particular la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones mediante Informe N° 045-2014-OITOGETIC/MC de fecha 17.03.2014 y Memorándum N° 368-2013-OGETIC-SG/MC de fecha 17 de diciembre de 2013, sobre la base lo informado por sus Oficinas de Informática y Telecomunicaciones y Soporte Técnico vía Informes N° 024-2014-EVS-OIT-OGETIC/MC y N° 003-2013-JOD-OIT -OGETIC y Memorándum N° 134-2014-OGETIC-SG/MC de fecha 21 de Marzo de 2014, solicita la baja física y contable por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, señalando





PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración

175 bienes muebles están en estado inoperativo por lo que corresponden a Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

7. Mediante Cartas N° 16, 17 y 18-2014-OAB-OGA/MC de fecha 05 de julio de 2014, la Oficina de Abastecimiento ha visto por conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE, se realice a través de una donación.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE se comunica a Perú Green Recycling S. A. C. Akstarcom SAC y Befesa S.A. como empresa registrada por la autoridad competente como Operadora de RAEE, a fin de que manifieste dentro de un plazo de 60 días hábiles de notificado la presente, por escrito su interés en ser beneficiaria de la donación de los bienes muebles otorgados por el Ministerio de Cultura.

8. Mediante Carta de fecha 08 de julio de 2014, Perú Green Recycling S. A. C. comunica que siendo un operador de los Sistemas de Manejo de RAEE generados y empresa registrada por la autoridad competente como Operadora de RAEE solicito a su despacho la donación de los bienes muebles descritos en su Carta N° 16-2014-OAB-OGA/MC de fecha 05 de julio de 2014, para lo cual adjunto la documentación señalada en la Directiva N° 003-2013/SBN que regula los Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

1. El detalle con las características y descripción de los equipos propuestos para la donación, se detallan en el anexo adjunto al presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

1. El artículo 10° inciso k1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-10-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 4° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina de General de Administración.
2. Por otro lado, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, ~~tiene como uno de los objetivos, establecer un conjunto de~~ derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
3. Resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del reglamento precitado, dispone que los generadores del sector publico deben realizar los trámites



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración

necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) O Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RC) autorizada.

4. Por otra parte, la Directiva N° 003-2012/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con Decreto supremo N° 001-2012-MINAM.
5. Asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de manejo de RAEE.
6. Que en ese sentido, Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Cultura ha identificado los bienes muebles dados de baja con anterioridad que tienen la condición de RAEE mediante Resoluciones Administrativas Nrs° 148-2014-OGA-SG/MC, 286-2013-OGA-SG/MC y 186-2014-OGA-SG/MC comunicando con Carta a los Operadores de RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles; de igual modo se debe publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
7. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE" se determina la documentación exigida para elaborar el expediente administrativo:
 - a) Solicitud de donación debidamente sustentada
 - b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE
 - c) Copia de identidad del representante legal y
 - d) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral, que la copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE, deberá ser requerido para casos de donaciones para los sistemas de Manejo de RAEE y no para los operadores.
8. En consecuencia, habiéndose invitado a Perú Green Recycling S. A. C. Akstarcom SAG y Befesa S.A. como empresa registrada por la autoridad competente como Operadora de RAEE, dos de las citadas empresas no han manifestado su interés en ser donatarias de bienes muebles calificados como RAEE, la empresa **Perú Green Recycling S. A. C. ha presentado su escrito y su interés en primer lugar ante el Ministerio de Cultura, en ser donataria y habiendo adjuntado la documentación exigida por Ley y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 6.2.11 y 6.2.12 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, es procedente aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE a favor del operador Perú Green Recycling S. A. C.**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Administración


VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1. Cabe hacer mención que de la revisión de los equipos dados de baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos y resulta oneroso su reparación por lo que no estamos en incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995 – que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de las regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte integrante del mismo, Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, se pronuncia por la procedencia de la donación ciento ochenta y uno (181) equipos RAEE dados de baja del Ministerio de Cultura, cuya características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente.
2. En tal sentido de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN se adjunta el proyecto de Memorandum a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a fin de que publique en la página Web del Ministerio de Cultura la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
3. Se adjunta el proyecto de Resolución, que de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.11 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Control Patrimonial a través de la Oficina de Abastecimiento elevara el expediente administrativo a la Oficina General de Administración para su consideración, quien en un plazo de de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución correspondiente.
4. La Oficina General de Administración notificara al operador de RAEE **Perú Green Recycling S. A. C.** la Resolución que aprueba la donación debiendo Control Patrimonial suscribir las actas de entrega – recepción con el donatario.

Atentamente,


Teodora Taliedo Aguayo
Control Patrimonial
Ministerio de Cultura